

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 4 DE SETIEMBRE DE 1828.

SANTAS CANDIDAS, ROSA DE VITERBO Y ROSALIA
VIRGENE.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 34', y se oculta á las 6 h. y 26'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 8, 90	70 8	NO.	Claro
A las 12 del día....	29 8, 80.	75 1.	ONO	Celag. espesa.
Alas 6 de la tarde.	29 8, 50.	73 9.	Id.	Idem suelta.

Mareas en esta bahia

1.^a Bajamar á las 4 h. 22' mad. 2.^a Bajamar á las 4 h. 57' tard.
1.^a Altamar á las 10 h. 40' mañ. 2.^a Altamar á las 11 h. 12' noh

VINDICIAS LITERARIAS DE ESPAÑA.

Que la literatura española, por causas que no es de este sitio explicar, se halla en el día muy distante del alto punto de consideracion que mereció á las naciones estraangeras en siglos mas gloriosos, no hay español ilustrado que no lo confiese y que no lo sienta; pero el creer y aun el propalar por escrito que nada figuran los españoles en el mundo literario solo puede caber en personas que no esten al corriente del estado de las ciencias y de las letras en las diversas partes del globo. El que redacta este artículo, y los que le seguirán con el mismo título, está muy persuadido de que el mejor tapaboca que puede darse al crítico, de quien ha hecho alusion y á los que piesen como él, es presentar pruebas del aprecio con que miran los estraangeros las obras españolas, del esmero con que se las apropian en multiplicadas traducciones, resúmenes, imi-

taciones &c. &c. y del fervor con que se dedican al conocimiento y estudio de la lengua y de la literatura castellanas. Da principio à su empresa, motivada por el mas vivo deseo de no ver menoscabadas las glorias de su patria, con la noticia de una obra publicada en Paris en tres tomos en 8.^o, con el titulo: *Relations de quatre voyages &c. Relaciones de los cuatro viages de Cristoval Colon para el descubrimiento del Nuevo Mundo desde 1492 à 1504*, publicados por la primera vez de orden y bajo los auspicios de S. M. C. por D. M. F. de Navarrete, secretario de S. M. C., director del deposito hidrografico de Madrid y de la Real Academia de Historia; traducido del español por M. M. Chalumeau de Verneuil et de la Roquette; revisado en la traduccion por el Sr. de Navarrete, y acompañado de notas de los traductores y de M. M. Abel Remusat, Adriano Balbi, el baron Cuvier, Jomard, Labouderie, Letronne, De Rossel, Saint-Martin, Walekenaer &c. con dos retratos de Colon, sus armas, el fac-simile de una de sus cartas autografas y dos mapas. Vease un sabio español que con sus laboriosas pesquisas ha logrado dar al mundo unos documentos preciosos, en cuya ilustracion emplean sus plumas los primeros escritores de Paris. — T. J. Serrano.

LA VERDAD EN SU LUGAR.

Un periodico de Nueva York, pais al parecer fecundisimo en inventos raros, pues ya publicamos en el Diario de 31 de Julio ultimo y lo copió el *Correo literario y-mercantil de Madrid* de 22 de Agosto, habese construido en Hartford un microscopio con el aumento de 2.000.000, trae en uno de sus últimos números el siguiente invento, que á ser cierto va á causar una revolucion en el mundo. — "Se ha inventado una máquina para surcar los aires con la mayor velocidad y prontitud por medio del vapor; el modelo ha estado espuesto al publico en *Masonic Hall*; nosotros no hemos tenido tiempo de inspeccionarla."

Concluye la Instruccion aprobada por S. M., prefijando las obligaciones, modo de proceder y responsabilidad de los Ayuntamientos del Reino, en la cobranza, recaudacion y pago de las contribuciones Reales de cuota fija.

TITULO VI. — De la retribucion que se abona á los Ayuntamientos por la recaudacion de las contribuciones.

34. Los Ayuntamientos continuarán gozando de una retribucion de 6 p^o sobre el producto liquido de las contribuciones que recauden por repartimiento y entreguen en las Cajas Reales; cuya retribucion se recaigará en el repartimiento sobre el cupo prefijado al pueblo.

De consiguiente este 6 p^o se graduará sobre el total importe de las cartas de pago que se les hayan espedido por las depositarias de Partido, y no por lo que se haya repartido al vecindario.

Perderán esta retribucion sobre todas las cantidades que se les exijan por apremio, quedando á beneficio del fondo comua de contribuciones.

Las Contadurias de Partido al intervenir las cartas de pago de cantidades que no se hayan satisfecho sino á consecuencia del apremio, lo anotarán así en ellas bajo su responsabilidad.

35. Igualmente percibirán los Ayuntamientos un 3 p^o sobre el producto liquido y cobrado de los ramos arrendados.

36. Una y otra retribucion se sacarán de la Caja comun de Contribuciones, donde se depositarán con los demas fondos de este ramo á medida de que se vaya haciendo; pero no se hará el pago de ellas, ni podrá anotarse la salida en su respectivo libro, ni admitirse por partida de data en las cuentas, sino despues que conste estar solvente el Ayuntamiento de las contribuciones de su año.

Si esto se verificase antes de cesar en sus empleos, podrá el Ayuntamiento cobrarse por sí, estrayendo de la Caja la cantidad que con presencia de las cartas de pago se liquide que le corresponde; pero si entrase en posesion el nuevo Ayuntamiento antes de haberse cubierto integramente las contribuciones correspondientes al saliente, aquel se encargará de todos los fondos existentes; y luego que sus predecesores acrediten el completo pago de dichas contribuciones, librárá á su favor sin dilacion ni demora alguna el importe de las retribuciones de 6 y 3 p^o que les correspondan, salvo el caso en que pierdan el derecho á ello, conforme a lo que va mandado en esta Instruccion.

37. La retribucion del 6 p^o se distribuirá en esta forma:

Tres y medio p^o á los individuos del Ayuntamiento.

Uno p^o al Secretario.

Uno y medio p^o al Cobrador.

La retribucion del 3 p^o sobre los ramos arrendados será integra para el Ayuntamiento, distribuyendose entre sus individuos, y contandose para este objeto entre ellos al Secretario por partes iguales.

38. Se mantiene en su fuerza y vigor todos los Decretos, Reales Ordenes, Instrucciones y Reglamentos dados anteriormente sobre repartimientos, cobranzas y recaudacion de las Reales contribuciones, en cuanto no se opongan á la presente, cuyas disposiciones regirán desde el dia 1.^o de Enero del próximo año de 1829, conformandose á ellas los Intendentes, Con-

A
tadores de Provincia y Ayuntamientos, que desde ahora se prepararán á ejecutarla, y la cumplirán puntualmente al llegar la época designada.

De Real orden &c. Dios guardé á V. &c. Madrid 15 de Julio de 1828.=Luis Lopez Ballesteros.

SANIDAD.

La Junta Superior de Sanidad de esta plaza ha acordado en sesion celebrada ayer que entretanto no se reciben datos mas positivos acerca del estado de salud de Gibraltar, sus procedencias maritimas que lleguen á este puerto se califiquen de patente sospechosa, á saber, sugetas á 15 dias de observacion con espargo de géneros suceptibles. Y de acuerdo de la referida junta se hace saber al publico para su gobierno. Cadiz 4 de Setiembre de 1828.=J. G. Valladares, secretario.

AVISOS.

Los Sres. suscritores á la nueva edicion de la historia general de España, compuesta, enmendada y añadida por el P. Juan de Mariana de la Compañia de Jesus, pueden acudir á recoger el segundo tomo y adelantar el importe del tercero de esta edicion. Comprende los cinco libros del testo del autor desde el VI hasta el X inclusive, los cuales contienen la historia de nuestra nacion desde la estirpacion del arrianismo en el reinado de Recaredo hasta las conquistas de Almeria y Lisboa, hechas en tiempo de Don Alonso VII el emperador, rey de Castilla y de D. Alonso I de Portugal. En este intervalo va incluida la ruina del imperio de los visogodos, la subyugacion de España por los mahometanos y los principios y progresos de los reinos de Leon, Navarra, Castilla, Aragon y Portugal.=Sigue abierta la suscripcion en la libreria de D. Diego Zaragoza.

El Esposo infiel, El Tejedor y El Visir, obras ineditas de M. Florian, traducidas libremente del frances y saldrán á luz juntas en un tomo 8.º Se suscribe en la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de S. Agustin.

En el refino de Tarrafa se ha recibido martin, genero en que bordan las Sras. toda clase de tapiceria, y ademas un surtido de varios efectos de merceria: y en el almacen de comestibles hay garbanzas de Castilla á 18 qtos.: id. de Bornos á 7 qtos.: Manteca de Flandes nueva superior á 7 rs.: vinagre de yema superior á 8 qtos. cuartillo: chorizos de Algarrobilla á 8 rs. libra mayor.

TEATRO PRINCIPAL.=El Otele (tragedia en 5 actos, en la que la Sra. Concepcion Rodriguez egecutará el principal papel)
=Bolerias.=Las Citas (pieza en un acto, en la que la referida Sra. Rodriguez egecutará un papel jocoso).=A las 7½.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, num. 69.